



ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, HACE SABER que en fecha 04 de octubre de 2011, se ha aprobado la siguiente resolución núm. 2190/11 cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la providencia de la Concejalía delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que ordena iniciar los trámites tendentes a la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de un Técnico Medio, “Técnico de Infovivienda”, perteneciente a la Administración Especial.

VISTO el informe propuesta emitido al respecto por la Dirección del Área de Personal, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le están atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

Primero.- Convocar proceso selectivo para seleccionar un funcionario interino para la urgente cobertura de la plaza “Técnico medio”, puesto “Técnico de Infovivienda” según las siguientes:

Bases generales

Las bases generales que regirán la presente convocatoria son las establecidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1203/2008, de 5 de junio de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5857, de 25 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 3 de julio de 2008.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Técnico Medio de Administración Especial, Técnico de Infovivienda, con carácter interino.

Denominación: Técnico de Infovivienda.

Grupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

CD: 24

Régimen jurídico: funcionario interino

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



2. Esta convocatoria vincula al órgano técnico de selección, al Ayuntamiento y a las personas aspirantes y las Bases únicamente podrán ser revisadas a través del procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos de los candidatos

4.1. Quienes aspiren a acceder a las plazas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos generales de participación que se contienen en la Base Novena de las Bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso al empleo público en este Ayuntamiento, anteriormente indicadas.

4.2. Poseer la titulación de Diplomado Universitario equivalente.

5. Publicidad.

Dada la urgencia y necesidad de la ocupación interina de la citada plaza, y en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de función pública valenciana, y en el Decreto 33/1999, las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y página web www.lavallduixo.es, y un extracto en uno de los diarios de mayor tirada en la Provincia de Castellón.

6. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se establece en el Anexo IV, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.lavallduixo.es, en la Oficina de Información al Ciudadano (Pl. del Centre, núm. 1) y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Pl. del Centre, núm. 1).



5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Las personas interesadas podrán presentar solicitudes ante el Registro General del Ayuntamiento, Pl. del Centre, núm. 1, 12600- La Vall d'Uixó o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de las tasas por concurrencia a pruebas selectivas se fija un importe de 10'90 euros, en concepto de tasa de derechos de examen.

El pago de la tasa se realizará mediante la correspondiente autoliquidación a realizar en la Tesorería Municipal (Pl. del Centre, núm. 1), **Teléfonos: 964690280 y 610750384.**

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse, **en el plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en uno de los Diarios de mayor tirada en la Provincia de Castellón.

La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6. Órgano Técnico de Selección

6.1 El Órgano Técnico de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El OTS, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al OTS la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Dichos nombramientos serán publicados junto a la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el OTS tendrá su sede en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, Pl. del Centre, núm. 1, La Vall d'Uixó, teléfono 964



690 184, dirección de correo electrónico csantos@lavallduixo.es. Dirección de Internet <http://www.lavallduixo.es>.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Z, conforme al resultado del sorteo celebrado el día 15 de abril de 2008, publicado en el DOCV núm. 5755.

Si se presentan alegaciones, una vez resultas, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento de funcionario interino.

El aspirante deberá presentar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad acompañada del original para su compulsua.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación físico o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d) Titulación exigida.

9. Normativa aplicable

A la presente convocatoria y bases le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 10/2010, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana; artículos 21.1.g) y h), 90, 91, 100, 101, 102 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 d'abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas sobre regulación de bolsas de empleo temporal para cubrir provisionalmente puestos de trabajo de la administración del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 5.184, de 25/01/2006); la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se establecen normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (BOE núm. 143, de 15/06/2002) y el

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



Reglamento de Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (BOP núm. 46, de 14 de abril de 2007).

10. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de un extracto de las Bases en un periódico de los de mayor tirada en la Provincia de Castellón, y el texto íntegro de esta convocatoria en el tablón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó



Potestativament, també se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en las bases que regulan el proceso selectivo.

El Alcalde Presidente

Oscar Clavell López

La Vall d'Uixó, 19 de octubre de 2011



ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Cuestionario. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 25 preguntas y un máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 60 minutos, sobre la totalidad de temas relacionados en el Anexo II. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 para superar el mismo.

Para la calificación de este ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{[A-(E/n-1)] \times 10}{N}$$

A: preguntas acertadas

E: preguntas erróneas

n: número de respuestas alternativas

N: número total de preguntas válidas

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar por el aspirante entre los comprendidos en el Anexo II, parte específica.

En este ejercicio, se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, deberá ser leído ante el mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora. La calificación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.– Consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto y con las materias que figura en el Anexo II.

Este ejercicio, a juicio del Tribunal, deberá ser leído ante el mismo.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que presente no pudiendo superar una hora y media.

La calificación máxima del tercer ejercicio será de 10 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.



La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate entre aspirantes, en orden de prelación se establecerá:

- Calificación del segundo ejercicio.
- Calificación del primer ejercicio.
- Calificación del tercer ejercicio.
- Aspirante de mayor edad.

ANEXO II

Programa.-

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 3. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Competencias municipales.

Tema 4. El procedimiento administrativo común. Las partes. Iniciación, desarrollo y terminación. Régimen de recursos administrativos.

Parte específica.

Tema 5. Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana. El acceso a la vivienda.

Tema 6. Fomento público y prestación directa de la vivienda.

Tema 7. Uso, conservación, mantenimiento y adaptación de la vivienda.

Tema 8. Régimen sancionador en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana.

Tema 9. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. Normas generales.

Tema 10. Arrendamientos urbanos. Arrendamientos para usos distintos del de vivienda.

Tema 11. El Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Condiciones generales.

Tema 12. Eje 1: Promoción de viviendas protegidas.

Tema 13. Eje 2: Ayudas a demandantes de viviendas.

Tema 14. Eje 3: Áreas de rehabilitación integral y renovación urbana.

Tema 15. Eje 4: Ayudas renove de rehabilitación y eficiencia energética.

Tema 16. Eje 5: Ayudas para la adquisición y urbanización de suelo para vivienda protegida.

REGIDORIA DE INTERIOR

ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR

Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ



Tema 17. El Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Tema 18. Ley 13/1996, de 29 de julio, del registro y el depósito de fianzas de los contratos de alquiler de fincas urbanas y de modificación de la Ley 24/1991, de la Vivienda.

Tema 19. El contrato de alquiler. Principios contractuales. Cesión y subarrendamiento. Duración. Prórroga. Fianza. Suspensión, resolución y extinción.

Tema 20. Orden de 20 de abril de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se crea y regula la Red Valenciana de Infovivienda Solidaria.

ANEXO III

ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

a) OTS titular:

Presidente: Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vocales: Tres funcionarios de carrera, del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, o de cualquier otra Administración Pública, con destino en la Comunidad Valenciana.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará con voz y voto.

b) OTS suplente:

Presidente: Un funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Vocales: Tres funcionarios de carrera, del Excelentísimo Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, o de cualquier otra Administración Pública, con destino en la Comunidad Valenciana.

Secretario: El funcionario en quien delegue el Secretario General del Ayuntamiento, que actuará con voz y voto.



ANEXO IV Modelo de Solicitud

Apellidos			
Nombre		DNI	
Teléfono		Domicilio	
Código Postal		Localidad	

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación plaza	
Subgrupo	
Titulación exigida	

DISCAPACIDAD (indicar adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios; es necesario adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía):

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

SOLICITO: participar en el correspondiente procedimiento selectivo.

La Vall d'Uixó, __ de _____ de 2011

SRA. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ”

REGIDORIA DE INTERIOR
ÀREA DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR
Plaza del Centro, 1.
12600 LA VALL D'UIXÓ